

Constancia secretarial: Señora Juez, en la fecha dejo constancia de que, el día 10 de abril de 2024 a las 10:01 A.M; el apoderado de la parte Demandante presentó memorial en el cual desiste del trámite del recurso de apelación presentado por aquel frente al auto que rechazó la presente demanda el 15 de febrero de 2024. Asimismo, que, el mencionado abogado presentó idéntica demanda de sucesión el 10 de abril de 2024 a las 13:21 P.M por intermedio de la Oficina Judicial; la cual correspondió por reparto a ésta agencia judicial y le fue asignado el radicado 05001 31 10 001 2024 00227 00. Lo anterior, para lo que estime pertinente.

Claudia Patricia Cortés Cadavid.
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	LIQUIDATORIO - SUCESION
demandantes	Alveiro de Jesús Larrea Posada
Causante	Ana Lucia Posada Baena
Radicado	05001 31 10 001 2023 00762 00
Interlocutorio	N°00299
Decisión	Acepta desistimiento recurso

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que, el al Apoderado de la Parte Actora desiste del recurso de reposición y en subsidio apelación por él interpuesto en contra del auto del día 15 de febrero de 2024, y como quiera que el artículo 316 del CGP., permite que cualquiera de las partes pueda desistir de ciertos actos procesales y entre ellos el concerniente a los recursos, se acepta el desistimiento que hace la parte activa del referido recurso.

En igual sentido, comuníquesele lo acá resuelto al Honorable Magistrado Ponente Doctor Darío Hernán Nanclares Vélez, para lo de su conocimiento en la acción de tutela con radicado 05001221000020240010000.

Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbade1367471f3da1d41bf97e26f4b0e139c9bbcb14e97bdfb8a0643488a07d**

Documento generado en 12/04/2024 11:06:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>